

### **DECRETO N.º 1186/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1511/2023, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ALTA EN PÓLIZA MUNICIPAL - SOL. N.º 01857451", y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de la póliza de seguro de una pipa marca Gentili, la cual corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 22 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.319,48), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento al día 27 de marzo del año 2023.

Que, a f. 5 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 4796, de fecha 23 de marzo del año 2023.

Que, a f. 6 la Subcontadora General, Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la póliza de seguro de una pipa marca Gentili, contratada al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del seguro de una pipa marca Gentili, la cual corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 22 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.319,48), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento al día 27 de marzo del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponde a la cuota, de la póliza de seguro de una pipa n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 22 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de



# **DECRETO N.º 1186/2023**

Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros. **ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST NDANIEL SOSA Secretario de Gobierno

ESTEBANMART \( \text{NPIAGGIO} \) Presidente Municipal